



GOBIERNO *de*
GUATEMALA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA



COVIAL/DF/131-2023/mjl

Guatemala, 16 de agosto de 2023

Licenciado
Kellers Cecilio Recinos Billot
Unidad de Información Pública
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Presente

Estimado Licenciado Recinos:

En atención a Circular-079-2023-CIV de fecha 31 de julio de 2023 de la cual solicita información relacionada con el artículo 10 numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: "Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso".

De lo anterior y en cumplimiento al artículo en mención se adjunta reporte R00815983.rpt del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental –SICOIN- de Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, del mes de julio 2023, y copia de Rendición de Cuentas Artículo 4 Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

Se hace la observación que el Fideicomiso del Fondo Vial se constituyó mediante Escritura Pública No. 184 en fecha 15 de julio de 1999, por un plazo de veinte años, que venció el día 15 de julio de 2019, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de esa escritura, y en observancia al artículo 787 del Código de Comercio de Guatemala, Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala.

Cordialmente,



GOBIERNO *de*
GUATEMALA

MINISTERIO DE
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA –CIV-
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL –COVIAL-

RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 4 Decreto 101-97

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO JULIO 2023

FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
MISIÓN, VISION Y OBJETIVOS DE JULIO 2023

MISIÓN

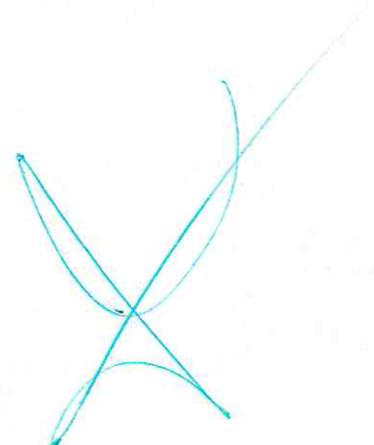
Conservar la Red Vial del País en buen estado de transitabilidad, brindando a los usuarios seguridad y comodidad y generando bienestar socioeconómico a los guatemaltecos, a través de la contratación de empresas constructoras

VISION

Ser el ente autónomo responsable del Mantenimiento Vial de todas las Carreteras del País, brindando un servicio ágil y eficiente a todo nivel.

OBJETIVO

El objetivo primordial del fideicomiso, conforme la Escritura Pública de Constitución No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, es la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades, programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.



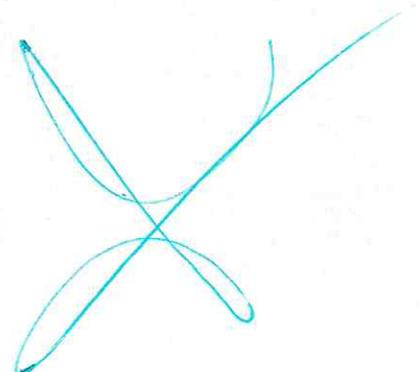


DESTINO DEL FIDEICOMISO

De acuerdo con la Escritura Pública de Constitución No. 184 de fecha 15 de julio de 1999, los fondos fideicometidos se destinarán a financiar actividades, programas y proyectos para cumplir con los objetivos de COVIAL, conforme a las instrucciones que el Fiduciario reciba del Comité Técnico del Fideicomiso. Los fondos del fideicomiso serán destinados a financiar las siguientes actividades generales:

- a) Pagar los gastos de planificación, administración, ejecución y supervisión de los trabajos de conservación vial y demás obras a cargo de COVIAL.
- b) Pagar la elaboración y formulación de proyectos a ser financiados por COVIAL.
- c) Pagar los estudios tendientes a establecer las normas técnicas que rijan la conservación de la red vial, pagar los contratos de servicios de información y estadística.
- d) Pagar la elaboración de guías, manuales y otros documentos para la eficaz conservación y rehabilitación de carreteras del país en conjunto con otras Entidades.
- e) Pagar los servicios de Auditoría Externa para el control de los Fondos de COVIAL.
- f) Pagar los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de conformidad con el Artículo trece (13) del Acuerdo Gubernativo setecientos treinta y seis guion noventa y ocho (736-98).

Sin embargo, para el mes de julio 2023, el Fideicomiso del Fondo Vial ya no registra contrataciones para proyectos de mantenimiento de la red vial del país, debido a que para el mes de julio 2023, las contrataciones se efectúan de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".





CIRCULAR-079-2023-CIV

A: Fondo para la Vivienda -FOPAVI-,
Fondo Social de Solidaridad -FSS-,
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

DE: Unidad de Información Pública

ASUNTO: Información sobre el destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso.

FECHA: 31 de julio de 2023

.....

Reciban un cordial saludo de la Unidad de Información Pública de la Dirección Superior de este Ministerio. De conformidad con lo regulado en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y **CIRCULAR UIP-CIV-010-2023** de fecha 01 de febrero de 2023, se solicita de la manera más atenta la información relacionada con los incisos correspondientes a la Unidad a su cargo y que se refieren a el:

Artículo 10 numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: "Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso".

Agradeceré que la información correspondiente al **mes de julio del año 2023** deba ser veraz y actualizada para dar cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia relacionada a la INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO. Por lo que debe enviarla a más tardar el día **viernes 11 de agosto de 2023** a esta oficina de forma oficial, física y digital en formato PDF, OCR y a su vez en **formatos editables como Excel o Word y formato de datos abiertos (CSV) según sea el caso**, según la "Implementación de Política Nacional de Datos Abiertos 2018-2022 -FASE DOS- "al correo electrónico uip@comunicaciones.gob.gt. Para proceder a publicarla en el apartado de Portal de Transparencia.

En base a lo establecido en la Ley de Simplificación de Trámites y Requisitos Administrativos Decreto Número 50-2021. remitir a esta Unidad de Información Pública **UNICAMENTE POR VIA ELECTRONICA**

Atentamente.